



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 3 2 2

Villavicencio, **17 JUL 2019**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JIMMER EDUARDO VELANDIA DAZA
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00207-00

Teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante providencia de 15 de marzo de 2019¹, decidió confirmar el auto proferido por este Despacho en audiencia inicial realizada el 25 de octubre de 2017², por el cual se declaró no probada la excepción de caducidad alegada por el departamento del Guaviare, se continuará con el trámite correspondiente.

En consecuencia, estando el proceso pendiente para fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas de acuerdo con lo previsto en el artículo 181 del CPACA, el **17 de septiembre de 2019 a las 08:00 a.m.**

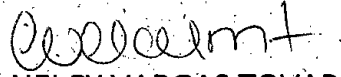
SEGUNDO: INFORMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora que tiene la carga de hacer comparecer a los testigos el día y hora de la audiencia de pruebas.

¹ Fl. 172-176, C1

² Fl. 144-151, C1

CUARTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 21 de agosto de 2019, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada